



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

**CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL APOYO Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN JUVENIL JOCOTITLENSE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO JESÚS MONROY MONROY, Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO CARLOS ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y EL “IMEJ” RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. Que es el órgano de Gobierno del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, que cuenta con la capacidad jurídica legal suficiente para celebrar este acto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

I.2. Que su representación jurídica, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional, Licenciado Jesús Monroy Monroy, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48, fracciones IV. y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, el cuatro de julio de dos mil doce.

I.3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Iván de Jesús Esquer Cruz, según lo dispuesto por el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Jocotitlán, el primero de enero de dos mil trece.

I.4. Que la ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 31 fracciones II y IX, autoriza a los Ayuntamientos a crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

servicios públicos, por lo que para la atención de las y los jóvenes mexiquenses y lograr con ello su incorporación plena y activa en todos los ámbitos de su vida.

1.5. Que mediante Acuerdo contenido en el séptimo punto del orden del día de la primera sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Jocotitlán, México de fecha primero de enero de dos mil trece, se autorizó al Lic. Jesús Monroy Monroy, Presidente Municipal Constitucional para la suscripción de este tipo de instrumentos legales.

1.6. Que para efectos del presente Convenio de Colaboración cuenta con su domicilio legal el ubicado en la plaza Constituyentes número 1, colonia centro, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

## II. De “EL IMEJ”:

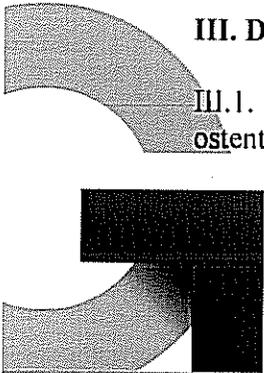
II.1. Que es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en Gaceta de Gobierno el 17 de junio de 2002, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, como lo establece el artículo 14 de la Ley de la Juventud del Estado de México.

II.2. Que el licenciado Carlos Alejandro González Martínez Olivares, Director General del Instituto, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas de fecha 11 de septiembre de 2011 y de conformidad con el artículo 11 fracciones I y XI del Reglamento Interno del Instituto.

II.3. Que para efectos del presente Convenio tiene su domicilio el ubicado en Avenida Morelos, Oriente, No. 167, Primer Piso, Colonia San Cristóbal Centro, Código Postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

## III. De “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que la que se ostentan para celebran el presente instrumento.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios de consentimiento que pudieran provocar la nulidad o invalidar todo o en parte el presente documento.

III.3. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

## CLAUSULAS

### DEL OBJETO:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto entre “LAS PARTES”, realizar de manera coordinada acciones caminadas al apoyo y mejoramiento del nivel de vida de la población juvenil del municipio, así como para promover, desarrollar y operar programas destinados a obtener el pleno desarrollo de la juventud jicotitlense.

### DE LAS ACCIONES

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” se comprometen a realizar de manera coordinada las siguientes acciones:

1. Analizar, promover, evaluar, definir las acciones y líneas de ejecución tendientes a facilitar la operación de los diversos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes jicotitlenses.
2. Fomentar la participación de los jóvenes jicotitlenses en los diversos programas, proyectos y campañas que realicen.
3. Integrar una base de datos de beneficiarios de los distintos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes jicotitlenses, esto con el objeto de no duplicar al joven beneficiario en apego a las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales y a la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Intercambiar información sobre estudios, proyectos y programas en beneficio de los jóvenes del municipio.

### DE LOS COMPROMISOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a:

1. Coordinar e instrumentar programas de atención a la juventud, dando cumplimiento a los instrumentos jurídicos locales, nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados, de manera vinculada con “EL IMEJ”.
2. Fomentar en el ámbito de su competencia a la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la juventud.
3. Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos, y políticas públicas a favor de la juventud del municipio, con la participación de los sectores público, privado y social.
4. Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las y los jóvenes.
5. Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la juventud, contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como las derivadas de los convenios o acuerdos internacionales.
6. Crear y mantener un sistema de información que proporcione un diagnóstico municipal de las y los jóvenes en su municipio (problemática, necesidades, costumbres, recreación, entre otros) que dé cuenta de su situación en todos los ámbitos.
7. Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.
8. Difundir y distribuirla Tarjeta de Descuentos, sus beneficios y alcances entre los diversos establecimientos de su demarcación territorial, para su adhesión al programa mediante los formatos que le proporcione “EL IMEJ”.
9. Colaborar en la difusión y promoción de las campañas para la prevención de accidentes, adicciones, enfermedades, entre otros, que impulse “EL IMEJ”.
10. Impulsar y apoyar la participación de las y los jóvenes de su municipio, en los diferentes certámenes, concursos y premios que al efecto realice “EL IMEJ”.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL IMEJ" se compromete a:

1. Elaborar y proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" los materiales informativos como son: folletería, carteles, espectaculares, publicidad de alto impacto, consumibles, spots y videos, sobre los programas, proyectos y campañas dirigidos a las y los jóvenes del municipio.
2. Designar a un servidor público que supervise y de seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio.
3. Promover, coordinar, operar y evaluar acciones y programas de apoyo a la juventud del Estado de México.
4. Gestionar ante las instancias federales y estatales, apoyos para la implementación de políticas y programas a favor de la juventud del municipio.
5. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la juventud, derivados de los acuerdos nacionales e internacionales.
6. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la juventud jocoatlense.
7. Promover la superación educativa, académica y profesional de las y los jóvenes jocoatlenses, ante instituciones públicas y privadas.
8. Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a la juventud jocoatlense.
9. Difundir y promover, a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que se desarrollen en beneficio de la población jocoatlense.
10. Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen celebrar reuniones trimestrales, con el propósito de evaluar los servicios de la "Consejo Municipal de la Juventud" y el cumplimiento de los compromisos contraídos en este documento.

SEXTA.-"LAS PARTES" compartirán créditos institucionales en todas las acciones, planes, proyectos y programas que realicen o promuevan.

### LÍMITES Y COSTOS

SÉPTIMA. Los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones y compromisos descritos en las cláusulas que anteceden, serán determinados y asumidos por la capacidad administrativa y económica de las instituciones participantes. 9)

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

### RELACION LABORAL

OCTAVA."LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

### CONTROVERSIAS

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

### VIGENCIA

DÉCIMA."LAS PARTES", acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Su cancelación, modificación o renovación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con un mes de anticipación, las actividades que se encuentren en ejecución, continuarán hasta conclusión.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD 14



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUADRUPLICADO EN LA VILLA DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR EL "IMEJ"

LIC. JESÚS MONROY MONROY

PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE JOCOTITLÁN

LIC. CARLOS ALEJANDRO  
GONZÁLEZ MARTÍNEZ OLIVARES

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
MEXIQUENSE JUVENTUD

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

COPIAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE MEXICO Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, DE FECHA \_\_\_ DE \_\_\_ DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA VILLA DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO.